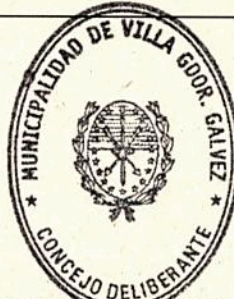


MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

28	06	22
----	----	----

DIA MES AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7755/22**

NOMBRE: Bloques: Frente Renovador – Encuentro por Santa Fe

TITULO: PROYECTO ORDENANZA, modificación de la Ord. N° 1954/10 en su art. 1°.

AUTOR/ES: MARTINEZ - MURABITO

ACOMPAÑAN:

INICIADO: 28/06/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

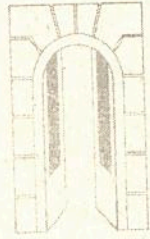
OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS



CONCEJO DELIBERANTE

Modificar art 1 de la ordenanza Municipal nro 1954/10

VISTO:

- Ley Orgánica de Municipalidades 2756
- La ordenanza Municipal 1954/10 y,

CONSIDERANDO

Que es necesario hacer modificaciones a la Ordenanza Municipal nro 1954/10, en relación al cobro de frecuencia semanal a los titulares de licencias de remises por parte de las Agencias

Que la misma fija en su art 1 como tarifa máxima por servicio de frecuencia semanal en 45 bajadas de banderas

Que en relación a lo consignado precedentemente es importante mencionar que la presente modificación tiene su origen en la imperiosa necesidad de mermar los costos por parte de los titulares de licencias de remises.

Que producto de la pandemia, y la crisis generada, éste sector vio muy afectados sus ingresos económicos

Que las remiserías no proporcionan los servicios correspondientes

Que los mismos no tienen condiciones dignas de trabajo

Que la suba de la tarifa queda atrás con respecto al gas.

Que los costos que demanda la manutención del vehículo son sumamente altos -

Que es necesario dar respuesta al constante reclamo de los trabajadores



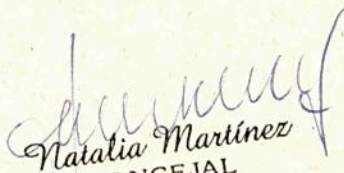
Que tal reducción servirá para lograr una adecuada prestación del servicio y acarreará un aumento en la cantidad.

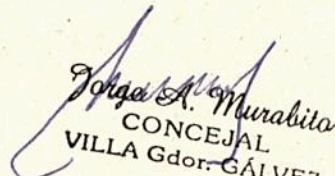
Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes solicitan el siguiente proyecto de;

ORDENANZA:

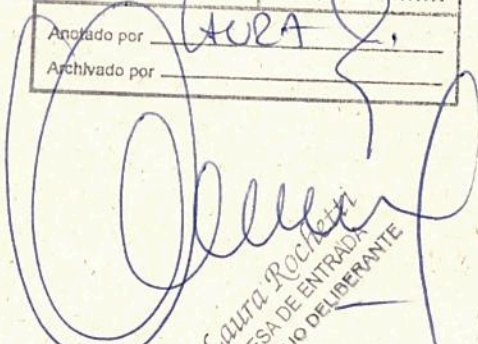
Art.1) Modificar el art 1 de la Ordenanza Municipal nro1954/10, el que quedará redactado de la siguiente manera : “....La tarifa máxima por servicio de frecuencia semanal, abonado por los titulares de licencias del servicio público de remises a las Agencias no podrá ser superior a 35 bajadas de bandera “.

Art. 2) De forma


Natalia Martínez
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ


Jorge A. Murabito
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
28 de 2022	
Ancado por	Laura S.
Archivado por	


LAURA S.
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE